Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Firmado digitalmente por SALAS ASTORGA Luis Lizandro FAU 20338915471 hard
Jefe
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.10.2024 20:16:20 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 18 de Octubre del 2024

# RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 000293-2024-IRTP-OA

**VISTOS:**

El Informe N°002864-2023-IRTP-OA.2, de fecha 18 de octubre de 2024, el Área de Logística, mediante el cual solicita la reconformación del Comité de Selección respecto a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2024-IRTP PRIMERA CONVOCATORIA "SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE UN PORTAL WEB PARA LA PLATAFORMA TRANSMISION STREAMING EN VIVO Y VIDEO BAJO DEMANDA DEL IRTP", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N°082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43° del Reglamento, establecen que el órgano a cargo de los procedimientos de selección, se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y que pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección permanente cuando lo considere necesario;

Que, mediante Resolución Oficina de Administración N°000271-2024-IRTP-OA, de fecha 02 de octubre de 2024, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para contratar el "SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE UN PORTAL WEB PARA LA PLATAFORMA TRANSMISION STREAMING EN VIVO Y VIDEO BAJO DEMANDA DEL IRTP", por un valor estimado de S/ 99,200.00 (Noventa y nueve mil doscientos con 00/100 soles), a su vez se designó a los miembros del comité de selección para conducir el referido procedimiento de selección;

Que, mediante el Informe N°002864-2023-IRTP-OA.2, de fecha 18 de octubre de 2024, el Área de Logística, señala que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml



Firmado digitalmente por TISNADO IPANAQUE Jorge Ricardo FAU 20338915471 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.10.2024 20:15:05 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** Clave: **VXSAQSI**

otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. Asimismo, comunica que el Sr. Evert Segundo Chanduvi Izquierdo (2° Miembro Titular) del comité de selección ha dejado de prestar servicios en el IRTP y resulta necesario reconformar dicho comité de selección a efectos de continuar con el desarrollo del procedimiento de selección, razón por la cual en el marco de la normativa de Contrataciones del Estado, alcanzó una propuesta para reconformar el Comité de Selección, encargado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para contratar el "SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE UN PORTAL WEB PARA LA PLATAFORMA TRANSMISION STREAMING EN VIVO Y VIDEO BAJO DEMANDA DEL IRTP";

Que, por otro lado los numerales 44.1 y 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; precisándose que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, así como la designación del presidente y su suplente;

Que, habiéndose verificado el cumplimiento de las condiciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, resulta procedente reconformar el Comité de Selección que se encargará de la organización, conducción y ejecución integral del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para contratar el "SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE UN PORTAL WEB PARA LA PLATAFORMA TRANSMISION STREAMING EN VIVO Y VIDEO BAJO DEMANDA DEL IRTP";

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000003-2024-RTP-PE, que delega las funciones en materia de Contrataciones del Estado, al jefe de la Oficina de Administración, entre ellos, la facultad de aprobar mediante Resolución los expedientes de contratación, así como designar a los integrantes de los Comités de Selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y;

Con el visto bueno del Área de Logística;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. –** Reconformar a partir de la fecha, el Comité de selección que fue designado mediante Resolución Oficina de Administración N°000271-2024-IRTP-OA, de fecha 02 de octubre de 2024, quienes estarán a cargo de la conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para contratar el "SERVICIO DE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** Clave: **VXSAQSI**

DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE UN PORTAL WEB PARA LA PLATAFORMA TRANSMISION STREAMING EN VIVO Y VIDEO BAJO DEMANDA DEL IRTP", por un valor estimado de S/ 99,200.00 (Noventa y nueve mil doscientos con 00/100 soles).

**MIEMBROS TITULARES**:

Sr. JOSÉ LUIS OMBONE GARCÍA — Presidente
**Oficina de Informática y Estadística (OIE)**
DNI N° 40034513

Sr. JOSÉ HERNÁN ALONSO JIMENEZ — Primer Miembro
**Oficina de Informática y Estadística (OIE)**
DNI N° 40173370

Sr. RICHARD ABRAHAM PONCE APAZA — Segundo Miembro
**Área de Logística (OEC)**
DNI N° 41887692

**MIEMBROS SUPLENTES:**

Sr. ROGER MARINO PADILLA GAVINO — Presidente
**Oficina de Informática y Estadística (OIE)**
DNI N° 44927472

Sr. ELIFIO ROLDÁN HUAYLLASCO — Primer Miembro
**Oficina de Informática y Estadística (OIE)**
DNI N° 72722415

Sr. CESAR ORLANDO SANCHEZ PILARES — Segundo Miembro
**Área de Logística (OEC)**
DNI N° 31040331

**Artículo Segundo. -** El reconformado Comité de Selección deberá continuar con el desarrollo del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para contratar el "SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE UN PORTAL WEB PARA LA PLATAFORMA TRANSMISION STREAMING EN VIVO Y VIDEO BAJO DEMANDA DEL IRTP", y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, así como de las normas complementarias y modificatorias vigentes, estando facultado asimismo para solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP.

**Artículo Tercero. –** Encargar al Área de Logística la notificación de la presente resolución al Comité de Selección.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** Clave: **VXSAQSI**

**Artículo Cuarto. –** Encargar al Área de Logística ejecutar los actos administrativos del referido procedimiento de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Artículo Quinto. -** Disponer que la Oficina de Informática y Estadística publique la presente resolución en el portal institucional del IRTP.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Firmado por
**«LUIS LIZANDRO SALAS ASTORGA»**
«JEFE »
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** Clave: **VXSAQSI**